

## ***Petrobras informa sobre la decisión favorable de CARF con respecto a la recaudación de CIDE – Importación sobre los contratos de fletamento.***

Rio de Janeiro, 20 de agosto de 2019 - Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras informa que la Junta Administrativa de Apelaciones Tributarias (CARF) emitió hoy una decisión favorable en procedimiento administrativo fiscal, que se refiere a la recaudación de CIDE - Importación sobre remesas al extranjero para el pago de contratos de fletamento en el año calendario de 2013, en la suma aproximada de R\$ 5,1 mil millones.

La compañía entiende que la decisión no cambia la clasificación de expectativa de pérdida posible.

La información referente a este proceso se presenta en los estados financieros de 2018, a través de la nota explicativa 31.3. Procesos judiciales no provisionados - procesos de naturaleza fiscal.

---

[www.petrobras.com.br/ri](http://www.petrobras.com.br/ri)

Para más informaciones:

PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS | Relaciones con Inversores

email: [petroinvest@petrobras.com.br](mailto:petroinvest@petrobras.com.br) / [acionistas@petrobras.com.br](mailto:acionistas@petrobras.com.br)

Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ.

Tel.: 55 (21) 3224-1510/9947 | 0800-282-1540

---

Este documento puede contener previsiones según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según modificaciones (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la Ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según modificaciones (Ley de Negociación) que reflejan sólo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos: «anticipa», «cree», «espera», «prevé», «pretende», «planea», «proyecta», «objetiva», «deberá», así como otros términos similares, tienen por objetivo identificar tales previsiones que, evidentemente, implican riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las expectativas actuales, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.